

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE, (ASDE).

Siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.) del día veintiséis (26) del mes julio del año dos mil veinticuatro (2024), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones, en virtud del cumplimiento con las disposiciones de la **Ley No. 340-06**, sobre Compras y Contrataciones Públicas, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la **Ley No. 449-06**, de fecha 06 de diciembre de 2006; así como su Decreto de Aplicación **No. 416-23**, de fecha catorce (14) de septiembre del año 2023, dicho comité integrado por: señora **MADELEINE CAPELLAN**, (Directora Administrativa) actuando como (Presidente) del Comité de Compras y Contrataciones, y los Licenciados **ANA H. BETANCES FELIZ DE H.**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información (Secretaria), **TAURYS ANTONIO PEREZ GONZALEZ**, Consultor Jurídico (Asesor Legal), **ARACELIS EMPERATRIZ GARCIA ALCANTARA**, Directora Financiera (Miembro) y **LEONARDO MARTINEZ**, Director Secretaria Técnica (Miembro), atendiendo a la convocatoria hecha por la señora Madeleine Capellán., en su calidad de Presidente de dicho Comité de Compras y Contrataciones, quien dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA.

- 1) Conocer la solicitud hecha por el **alcalde Lic. Dioris Anselmo Astacio Pacheco**, para la **“ADQUISICION DE VEHICULOS PARA SER UTILIZADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO ESTE (ASDE)”**.
- 2) Establecer el tipo de procedimiento de selección que se llevará a cabo.
- 3) Designar a los miembros de la comisión de peritos, para la elaboración del pliego de condiciones y evaluación de las propuestas técnicas y económicas.

La señora **Madeleine Capellán.**, actuando en nombre y representación del Comité de Compras y Contrataciones del ASDE, informó que la institución está comprometida a que las compras y contrataciones se lleven a cabo conforme a los procedimientos de selección establecidos en la **Ley No. 340-06**, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la **Ley No. 449-06**, de fecha 06 de diciembre de 2006; así como su Decreto de Aplicación **No. 416-23**, de fecha catorce (14) de Septiembre del Año 2023.

INFORMÓ:

La señora **Madeleine Capellán.**, estableció que en cumplimiento del artículo 16 de la **Ley No. 340-06**, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, según la disponibilidad en el presupuesto del año 2023, lo procedente es realizar un proceso por Subasta Inversa.

T.A.P.G

S

B

Dioris

31

SUGERENCIA:

La señora **Madeleine Capellán.**, sugirió que se designaran como miembros de la Comisión de Peritos a los señores: **Miguel David Pacheco Díaz**, Director de Limpieza y Aseo Urbano, **Leonides Alberto Matos**, Coordinador de Transporte y **Alexander Sánchez González**, Director de Ornato, Plazas y Parques., Además que los mismos se encarguen de la elaboración del pliego de condiciones y evaluación de las propuestas técnicas y económicas, que regirán el procedimiento por **Subasta Inversa** que se llevará a cabo para la **“ADQUISICION DE VEHICULOS PARA SER UTILIZADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO ESTE (ASDE)”**.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado Dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que los Ayuntamientos tienen plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar, o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras y servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercer las acciones previstas en la ley.

CONSIDERANDO: Que en la **Ley 340-06**, en su Artículo 16, numeral 5, establece que: “Subasta Inversa. Cuando la compra de bienes comunes con especificaciones estándares se realice por medios electrónicos, se seleccionará el oferente que presente la propuesta de menor precio. Este procedimiento debe posibilitar el conocimiento permanente del precio a que realizan las ofertas todos los participantes, así como del momento en que se adjudica y debe estar basado en la difusión de la programación de compras y contrataciones.”

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación suscrita por el Señor Alcalde, Lic. Dioris Anselmo Astacio Pacheco, fue solicitada la declaratoria de Estado de Urgencia del Municipio Santo Domingo Este, motivado por la gravedad de acumulación de basura en la que se encuentra el municipio, los graves problemas de inundación que presentan en la temporada de lluvia por los temas de drenajes y las situaciones de inseguridad que se vive en nuestras calles y barrios.

CONSIDERANDO: Que por disposición del Señor Alcalde, Lic. Dioris Anselmo Astacio Pacheco, fue enviada la comunicación ASDE-SG-354-20-24, por el Secretario General Alcaldía, Lic. Jesús Colon, con la Descripción de los Indicadores a trabajar en el periodo de Declaración de estado de Urgencia en el Municipio de Santo Domingo Este.

VISTA: La **Ley No. 176-07**, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha veintidós (22) de junio del dos mil siete (2007).

VISTA: La **Ley No. 340-06**, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 06 de Agosto del 2006, y su posterior modificación contenida en la **Ley No. 449-06** de fecha 06 de Diciembre de 2006.

2010

J

TA.P

AB

VISTO: El Decreto de Aplicación No. 416-23, de fecha catorce (14) de Septiembre del Año 2023.

VISTA: La Resolución No.06/24, de fecha veintiséis (26) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), emitida por el Concejo de Regidores del municipio Santo Domingo Este, provincia de Santo Domingo.

El Comité de Compras y Contrataciones, luego de haber debatido ampliamente el punto de agenda, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, y el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de Septiembre del Año 2023. Decide adoptar las siguientes disposiciones:

Disposición número uno (01):

APROBAR, como en efecto **APRUEBA**, la solicitud hecha por el señor alcalde, para la “**ADQUISICION DE VEHICULOS PARA SER UTILIZADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO ESTE (ASDE)**”.


Disposición número dos (02):

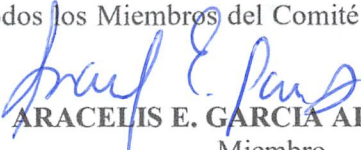
APROBAR, como en efecto **APRUEBA**, que en cumplimiento al Artículo, 16, numeral 5 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, el proceso se haga por Subasta Inversa.

Disposición número tres (03):

APROBAR, como en efecto **APRUEBA**, la designación como miembros la Comisión de peritos, quienes evaluarán: **Miguel David Pacheco Díaz**, Director de Limpieza y Aseo Urbano, **Leonides Alberto Matos**, Coordinador de Transporte y **Alexander Sánchez González**, Director de Ornato, Plazas y Parques., como miembros de la misma, al mismo tiempo se les autoriza a que realicen la elaboración y del pliego de condiciones y evaluación de las propuestas técnicas y económicas, que regiría el procedimiento **Subasta Inversa**, que se llevará a cabo para la “**ADQUISICION DE (30) TRIMOTORES Y (30) MOTOCICLETAS PARA SER UTILIZADAS EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO ESTE (ASDE)**”.

Concluida esta disposición se dio por terminada la sesión, siendo las cuatro horas de la tarde (4:00 pm.) en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los Miembros del Comité de Compras del ASDE.


MADELEINE CAPELLAN
Presidente.


ARACELIS E. GARCIA ALCANTARA
Miembro.


ANA H. BETANCES FELIZ HERNANDEZ
Secretaria.


TAURYS A. PEREZ GONZALEZ
Asesor Legal.


LEONARDO MARTÍNEZ
Miembro.

